

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **0060** Fecha Estado: 22-ABRIL-2022 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180064300	Verbal Sumario	INVERSIONES LOGROS	NELSON DE JESUS SANCHEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Requiere previo copias autenticas.	21/04/2022		
05001400302420200022300	Despachos Comisorios	JAIME RAMIREZ ALMEIDA	ALEJANDRO SANTOS NOVA	Auto pone en conocimiento Informa comisión.	21/04/2022		
05001400302420200075400	Ejecutivo Singular	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA ELENA HOLGUIN MARIN	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	21/04/2022		
05001400302420200075400	Ejecutivo Singular	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA ELENA HOLGUIN MARIN	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas	21/04/2022		
05001400302420210099200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	MARIA ALEJANDRA MEDINA SOLORZANO	Auto pone en conocimiento Incorpora Notificación.	21/04/2022		
05001400302420210106400	Monitorio puro	ADRIANA LUCIA GOMEZ CANO	LUZ ESTELLA TABARES SILDARRIAGA	Auto termina proceso por pago Por pago total de la obligación. Incorpora nota devolutiva allegada el pasado 25 de marzo hogaño por parte de la ORIP de Medellín Zona Sur sin trámite.	21/04/2022		
05001400302420220001100	Ejecutivo Singular	SANTIAGO VELEZ PENAGOS S.A.S	ALEJANDRO CASTRILLON SIERRA	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada.	21/04/2022		
05001400302420220010300	Ejecutivo Singular	JAIME ALBERTO CADAVID CATAÑO	HENRY CASTRILLON GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	21/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220010600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CAREN LOPEZ MORENO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	21/04/2022		
05001400302420220010600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CAREN LOPEZ MORENO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas	21/04/2022		
05001400302420220013900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WALTER DE JESUS GAMBOA VARELA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	21/04/2022		
05001400302420220013900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WALTER DE JESUS GAMBOA VARELA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas	21/04/2022		
05001400302420220013900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WALTER DE JESUS GAMBOA VARELA	Auto decreta embargo	21/04/2022		
05001400302420220015500	Ejecutivo Singular	COTRASENA	ALEXANDER VERGARA CEBALLOS	Auto pone en conocimiento Incorpora, ordena oficiar.	21/04/2022		
05001400302420220025100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALEXANDER BETANCUR BOLIVAR	Auto termina proceso por pago	21/04/2022		
05001400302420220025500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	WILLIAM HUMBERTO CANO RAMIREZ	Auto pone en conocimiento No accede a lo solicitado, requiere a la parte demandante.	21/04/2022		
05001400302420220027900	Monitorio puro	MUNDO MOTORRAD S.A.S	JULIAN ORLANDO RENDON TORO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	21/04/2022		
05001400302420220029300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S	LUIS EMILIO DE JESUS MARTINEZ RAMIREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	21/04/2022		
05001400302420220036200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS FERNANDO RAMIREZ LOAIZA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	21/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-ABRIL-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)